

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo No. 11001 40 03 036 2022 01162 00

Previo a reconocer personería al abogado Luis Eduardo Moreno Beltrán, se requiere al extremo demandado para que se sirva conferir en debida forma el mandato al profesional del Derecho, en el sentido de indicar concretamente el asunto para el que se confiere (art. 74, C.G.P.) y, comoquiera que se otorgó mensaje de datos, deberá adjuntar prueba que acredite que éste proviene del correo electrónico en que Jesús Gabriel Triana recibe notificaciones personales (art. 5, L. 2213/2022).

De otro lado, incorpórese al plenario el título valor fundamento del proceso de la referencia, el cual exhibió en original la parte actora, téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **27 de marzo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.*